

Corresponde
EXPTE. N°: 0021/85-HCD

DECRETO

ARTICULO 1°) Amonestar a los integrantes del Bloque de Concejales del Partido Justicialista por las expresiones vertidas en la Sesión del día 20 de Diciembre de 1984, de acuerdo a los que especifica el Art. 1°) del decreto 0082 del 28/12/84.

ARTICULO 2°) Apercibir al Sr. Concejel Titular del Partido Justicialista, Don HUGO NICOLAS MATEO por lo informado sobre la reseña de la labor del Concejo Deliberante, en la misma Sesión, sobre la distribución del PAN, y donde alude a la afiliación de beneficiarios contra entrega de las cajas, sin haber aportado hasta el presente las pruebas que lo certifiquen.-

ARTICULO 3°) Suspender por el término de Veinte (20) días al Sr. Concejel Titular del Partido Justicialista, Don EDUARDO ORLANDO GAGNA, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo, en virtud de reiterar y avalar la denuncia mencionada en el Art. 2°) involucrando a funcionarios del Departamento Ejecutivo y la Secretaría de este Concejo, sin presentar ante la Comisión Especial las pruebas que justificaron tan grave acusación, elementos que públicamente aseguró poseer.-

ARTICULO 4°) La sanción aplicada al Sr. Concejel Don Eduardo Orlando GAGNA, tendrá aplicación a partir del 1° de Mayo de 1985, y mientras dure la misma, se incorporará a este Concejo Deliberante el Concejel Suplente del Partido Justicialista conforme a lo establecido por el Art. 88°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 5°) Comuníquese a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 31 de Enero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0006/85